

Marca y Modelo	País de Origen	Costo Final
HONDA Accord Código: AD 743 EPR KP 4 cilindros, 4 puertas Transmisión automática 1.829 cc.	Japón	US\$ 13.060.—
HONDA Prelude Código: AB 523 EPR 4 cilindros, 2 puertas Transmisión manual 1.829 cc.	"	11.930.—
HONDA Prelude Código: AB 723 EPR 4 cilindros, 2 puertas Transmisión automática 1.829 cc.	"	12.715.—
HONDA Prelude Código: AB 523 EPRL 4 cilindros, 2 puertas Transmisión manual 1.829 cc.	"	13.330.—
HONDA Prelude Código: AB 723 EPRL 4 cilindros, 2 puertas Transmisión automática 1.829 cc.	"	14.110.—
I.K.A. Renault Gordini Chassis: 26254-00586 4 cilindros, 4 puertas Dirección mecánica Transmisión manual	Argentina	14.865.—
RENAULT 12 TL Sedán 4 cilindros, 4 puertas 1.397 cc.	"	9.320.—

Marca y Modelo	País de Origen	Costo Final
RENAULT 18 TX Sedán 4 cilindros, 4 puertas 1.995 cc.	Argentina	US\$ 14.095.—
RENAULT 9 TSE Tipo: L.423 4 cilindros, 4 puertas 1.397 cc.	Francia	10.050.—
SUZUKI SS10 Sedán Serie: SS10-166366 3 cilindros, 4 puertas Dirección mecánica Transmisión manual 543 cc.	Japón	5.750.—
VOLKSWAGEN WER AG. Es- carabajo Chassis: 1332971422 4 cilindros, 2 puertas Dirección mecánica Transmisión manual	Alemania Federal	12.790.—

Los valores que indica la presente resolución sólo establecen la base imponible del impuesto contenido en el decreto ley Nº 2.628, de 1979, la que resulta de multiplicar el valor ex-fábrica de exportación de cada vehículo por el factor 3,0, pudiendo no corresponder necesariamente a los precios finales de los vehículos en el mercado, especialmente de aquellos vehículos de cilindrada de hasta 850 cc. que tienen un arancel inferior al de los vehículos automóviles con motor de más de 850 cc. considerados para fijar el referido factor.

Cabe hacer notar que los vehículos afectos a este impuesto deben pagar el arancel que corresponde a los automóviles con motor de más de 850 cc.

Los accesorios o componentes opcionales no están considerados en el costo final de los vehículos, por lo que el Servicio de Impuestos Internos está facultado para agregar su valor sin más trámite.

Anótese y publíquese.— Felipe Lamarca Claro, Director.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.— Saluda a Ud.— Carlos Villarroel González, Secretario General.

Tesorería General de la República  
**DESIGNA A DOÑA MARIA GLADYS REYES RIFFO ABOGADO PROVINCIAL**

(Resolución)

Santiago, 22 de Noviembre de 1983.— Hoy se resolvió lo que sigue:

Núm. 616 exenta.— Vistos: Lo dispuesto en el Art. 5º, letras e) y g), del D.F.L. Nº 5, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 2 de Julio de 1963, sobre Estatuto Orgánico del Servicio de Tesorerías; el artículo 1º, letra e), del D.F.L. Nº 178, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 6 de Noviembre de 1981; la resolución exenta Nº 532, de 13 de Agosto de 1982, de la Tesorería General de la República, y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168º y 166º del D.L. Nº 830, de 1974, sobre Código Tributario.

Resuelvo:

Designase a la abogada doña María Gladys Reyes Riffó, RUT. 4.647.244-6, grado 10º E.U., Nivel II, del Escalafón de Jefaturas A, para que, en ausencia del titular, se desempeñe como Abogado Provincial de todas las provincias que comprende la jurisdicción de la Octava Región, con asiento en la Tesorería Provincial de Nuble.

Anótese y publíquese.— Carlos Mackenna Infiguez, Tesorero General.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.— Saluda

atentamente a Ud.— Johnny Mañutiz Ruiz, Jefe Departamento de Administración.

**Ministerio de Justicia**

**APRUEBA REFORMAS DE ESTATUTOS A "COYA COUNTRY CLUB", DE CACHAPOAL**

Santiago, 16 de Noviembre de 1983.— Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.094.— Vistos: Estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo Nº 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de Marzo de 1979 y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

1.— Apruébanse las reformas que ha acordado introducir a sus estatutos la entidad denominada "Coya Country Club", con domicilio en la provincia de Cachapoal, Sexta Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y personalidad jurídica concedida por decreto supremo Nº 774, de fecha 9 de Abril de 1931, en los términos de que da testimonio la escritura pública de fecha 21 de Diciembre de 1982, otorgada ante el Notario Público de Rancagua, don Alberto Cortínez Basculán.

2.— Declárase que de conformidad a las reformas aprobadas por el presente decreto, en lo sucesivo la entidad se denominará "Club de Campo Coya".

Tómese razón, comuníquese y publíquese.— Por orden del Presidente de la República,

Jaime del Valle Allende, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.— Le saluda atentamente.— Alicia Cantareno Aparicio, Subsecretaria de Justicia.

**CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ANTOFAGASTA", DE SANTIAGO**

Santiago, 30 de Noviembre de 1983.— Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.173.— Vistos: Estos antecedentes y lo dispuesto en el decreto reglamentario Nº 110, de 1979, publicado en el Diario Oficial de 20 de Marzo de 1979, y

Considerando: Que la entidad denominada "Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta", debe contar a la brevedad con el beneficio de personalidad jurídica, para dar cumplimiento a sus finalidades, tendientes a administrar y operar servicios en las áreas de Educación, Salud y Atención de Menores que haya tomado a su cargo o tome en el futuro la I. Municipalidad de Antofagasta, lo que constituye un fundamento suficiente y calificado para concedérsela en los términos previstos en el inciso 3º del artículo 23 del Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica,

Decreto:

1.— Concédesse personalidad jurídica a la entidad denominada "Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta", con domicilio en la provin-

cia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.— Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada corporación, en los términos de que da testimonio la escritura pública de fecha 18 de Noviembre de 1983, otorgada ante el Notario Público de Antofagasta, doña Elvira Brady Roche.

3.— La entidad cuya personalidad jurídica se concede por este decreto, deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto ley Nº 349, de 1974, y sus modificaciones.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.— Por orden del Presidente de la República,

Jaime del Valle Allende, Ministro de Justicia

Lo que transcribo para su conocimiento.— Le saluda atentamente.— Alicia Cantareno Aparicio, Subsecretaria de Justicia.

**Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**

**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES**

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

**EXTRACÓDIGO DE RESOLUCION**

Por resolución exenta Nº 1.312, de Noviembre 14 de 1983, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana, se modifica el recorrido de la Variante Nº 26-B "Villa México-Población Mirador Viejo", de la Línea de Buses Nº 26 "Pila Cementerio", autorizado por resolución Nº 442, de Abril 22 de 1981,

quedando su nuevo trazado e individualización como sigue:

**VARIANTE Nº 26-B "POBLACION MIRADOR VIEJO GRAL. RAMON FREIRE-CINCO DE ABRIL"**

Circuito 1: Desde su terminal en Corregimiento con Nueva Cinco, continúa por Corregimiento - Nueva Uno - Av. Domingo Santa María - Av. Fermín Vivaceta - San Luis - Av. Independencia - Puente Independencia - Balmaceda - San Martín - Av. Libertador Bernardo O'Higgins - Av. Los Pajaritos - Av. Gral. Ramón Freire - Argentina - Victoria - Blanco Encalada - 3 Poniente - O'Higgins - Victoria - Padre Hurtado - Las Tinajas - El Olimpo - Nueva San Martín - Av. Gral. Ramón Freire - Camino a Melipilla - Esquina Blanca - Los Tilos - Divino Maestro - Av. Ferrocarril - Av. Lo Errázuriz - Cinco de Abril - Aeropuerto - Av. Libertador Bernardo O'Higgins - Amunátegui - San Pablo - Puente - Av. Cardenal José María Caro - Puente Independencia - Av. Santa María - Av. La Paz - Zañartu - San José - Av. Domingo Santa María - Nueva Uno - Corregimiento hasta Nueva Cinco, su terminal.

Circuito 2: Desde su terminal en Corregimiento con Nueva Cinco, continúa por Corregimiento - Nueva Uno - Av. Domingo Santa María - Av. Fermín Vivaceta - San Luis - Av. Independencia - Puente Independencia - Balmaceda - San Martín - Av. Libertador Bernardo O'Higgins - Las Rejas - Las Violetas - Aeropuerto - Av. Cinco de Abril - Av. Lo Errázuriz - Av. Ferrocarril - Divino Maestro - Los Tilos - Esquina Blanca - Camino a Melipilla - Av. Gral. Ramón Freire - Nueva San Martín - El Olimpo -